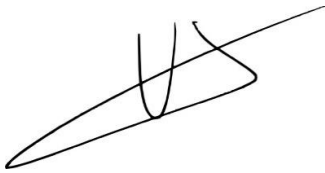


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, se pone en conocimiento las respuestas allegadas por las Entidades Bancarias, BANCOLOMBIA Y BCSC respecto de la medida cautelar decretada.

Adicionalmente, el término que se le otorgó a la parte ejecutante para realizar las peticiones correspondientes con la información recaudada de la NUEVA EPS terminó el 18-12-2023.

A despacho, sírvase proveer, Manizales, 19 de enero del 2024 (inhábiles, festivos, vacancia judicial: 16, 17, 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero del 2024; 13 y 14 de enero de 2024).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a small loop.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES, CALDAS

Diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 019
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA" NIT.
890.806.490-5
Demandado: JUAN CAMILO CALDERÓN HERRERA C.C. 1.053.832.757
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00812-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el despacho agrega y pone en conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias **BANCO BCSC** (doc. 12 y 14 C02 del exp. Digital) en la cual informa que no procede la medida de embargo puesto que la cuenta posee embargos previos y **BANCOLOMBIA** (doc. 13 C02 del exp. Digital) indicando que la medida fue procedente.

Por otro lado, al no existir medidas cautelares pendientes de consumarse, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, notifique a la pasiva del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP). Se advierte que, de cualquier gestión adelantada tendiente a cumplir la carga impuesta se deberá allegar probanza al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

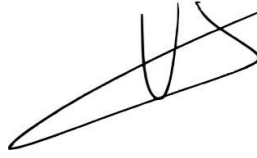
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 07 del 22 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5723f93f85910d235ea7623b226ea828fa0e466066e8c0c7a4f7c83883565cf**

Documento generado en 19/01/2024 02:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>